



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Administración provincial de Fomento.
Negociado de Aguas.—Núm. 280.

Habiéndose conformado la Direccion general de Obras públicas con las conclusiones 2.ª, 3.ª y 6.ª del dictamen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos en méritos del expediente que pende en este Gobierno de provincia á instancia del Alcalde de la villa de Chinchon, sobre que se hagan desaparecer los sobrepuestos que se habian construido en las presas existentes en el rio Tajuña y que obstruian el libre curso de las aguas, y habiéndose ordenado con esta fecha á D. Emilio Martinez de Velasco, dueño de la fábrica de harinas en el pueblo de Morata, en observancia de la citada conclusion 2.ª, que en el más breve plazo posible presente á este Gobierno de provincia el proyecto de las obras necesarias para la elevacion de la presa de su citada fábrica, y dirigida en cumplimiento de la conclusion 3.ª la oportuna orden al Alcalde de Chinchon, á fin de que prevenga á los interesados en el riego con la acequia del Taray, que á la mayor brevedad posible presenten tambien á este Gobierno el proyecto del módulo que ha de referirse en la entrada de la referida acequia, de suerte que limite sobre todo en el estiaje la cantidad de agua que constituye la dotacion de la misma, he acordado hacer públicas por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia las dos superiores órdenes de la Direccion general, á fin de que llegando á conocimiento de las personas á quienes puedan afectar hagan las mismas uso del derecho de que se crean asistidas; cumpliendo de esta suerte lo que la referida superioridad me previene en la aludida conclusion 6.ª del dictamen con que en la misma se ha conformado.

Madrid 28 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,

RODRIGO GONZALEZ ALEGRE.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Diputacion provincial, en sesion de 24 de Noviembre último, acordó quedar enterada con gran satisfaccion del

acto generoso y humanitario consumado por los testamentarios de D. Antonio Romero Lopez, D. Jose Maria Gabanchos, D. Eugenio Almor Palafox, D. Antonio Ramon Juliá y D. Florentino Santos al entregar en el Hospicio de Madrid 40 manteles de cuatro varas cada uno, con destino expreso al Departamento de párvulos, en cumplimiento de la última voluntad de aquel y disposicion de que una parte de sus bienes se reparta entre los pobres, á cuyo hecho se mandó dar la publicidad que merece.

Madrid 1.ª de Diciembre de 1871.—
El Secretario, Celestino Rico.

La Excm. Diputacion provincial de Madrid abre licitacion pública para contratar el suministro de carbon vegetal con destino al Hospital de San Juan de Dios, Hospicio y Colegio de Desamparados de esta corte, cuyo consumo en un año se calcula en 129.608 kilogramos, bajo el siguiente pliego de condiciones, donde se establece el tipo de 10 céntimos de peseta kilogramo, el depósito provisional en

ESTABLECIMIENTOS.

	Kilogramos.	Depósito provisional para tomar parte en la subasta.
		Pesetas.
Hospital de San Juan de Dios.	16.600	166
Hospicio y Colegio de Desamparados.	113.008	1.130
	129.608	1.296

2.ª Se admiten proposiciones para la subasta en conjunto y tambien separadamente para uno ó ambos Establecimientos. En igualdad de circunstancias se considerarán preferentes las proposiciones para la totalidad; pero no así cuando la parcial ofrezca en el precio alguna ventaja, que en este caso será preferida.

3.ª El carbon ha de ser de encina, recién quemado, limpio de tierra, cantos y otras materias extrañas al artículo, siendo de cuenta del contratista su conduccion á los Establecimientos en seras bien acondicionadas. Si careciese de los requisitos expresados, se procederá á comprarlo por cuenta del mismo, si no presenta otro con dichas condiciones en el término que se le designe.

4.ª Se fija como tipo la cantidad de 10 céntimos de peseta kilogramo, no admitiéndose proposicion que exceda de él.

la Depositaria de fondos provinciales por la cantidad que expresa la condicion 1.ª, y el día de la subasta, que es el 23 del corriente, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, número 2, ante el Sr. Presidente ó persona en quien delegue sus facultades.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—El Vicepresidente, Pedro Luis Ramos Prieto.

Pliego de condiciones bajo las que la Excelentísima Diputacion provincial de Madrid saca á licitacion pública el suministro de carbon vegetal con destino al Hospital de San Juan de Dios, Hospicio y Colegio de Desamparados.

1.ª El contratista ha de suministrar desde dos dias despues del en que se le comuniqué la aprobacion de la subasta hasta igual dia de 1872 todo el carbon vegetal que necesiten el Hospital de San Juan de Dios, Hospicio y Colegio de Desamparados, si se trata de ambos Establecimientos, ó para aquel á quien se refiera la proposicion aprobada, cuyo consumo durante un año, así como el depósito provisional para tomar parte en la subasta, ya sea por la totalidad ó por Establecimientos, se expresa á continuacion:

	Kilogramos.	Depósito provisional para tomar parte en la subasta.
		Pesetas.
Hospital de San Juan de Dios.	16.600	166
Hospicio y Colegio de Desamparados.	113.008	1.130
	129.608	1.296

Su importe se satisfará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

5.ª Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad correspondiente con arreglo á la condicion 1.ª que determina el importe del depósito provisional.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le pre-

senten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

6.ª Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Depositaria de fondos provinciales hasta la cantidad del veinte por ciento á que ascienda el importe del servicio, segun el consumo calculado, con sujecion al tipo de su postura.

7.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

8.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

9.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion emanadas del Gobierno, de la Provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eva-

tualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más via que la contenciosa.

10. Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

11. Cuando el rematante no cumple las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:
Primero. Que se celebre nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le tendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaldo ó menoscabo, administrativamente y por la via de apremio.

12. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

13. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista, se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De cualquier otra clase de efectos ó bienes dados en afianzamiento ó especialmente hipotecados por los mismos contratistas ó sus fiadores.

Tercero. De los demás bienes que á unos y otros pertenezcan.

14. La subasta tendrá lugar el dia 23 del corriente, á las tres de su tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien delegue sus facultades.

15. Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—El Vicepresidente, Pedro L. Ramos Prieto.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de carbon vegetal con destino al Hospital de San Juan de Dios, Hospicio y Colegio de Desamparados de esta corte, se compromete á facilitarle á ambos Establecimientos (ó al que elija) con estricta sujecion al pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad, escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

INCLUSA DE MADRID.

El pago de nodrizas que tengan expósitos de este Establecimiento tendrá efecto en los dias y forma siguientes:

Partidos.

Dia 7 de Diciembre, Alcalá y Getafe.
Dia 8 de id., Torrelaguna, San Martin de Valdeiglesias y pergaminos sueltos.
Dia 9 de id., Colmenar Viejo y Navalcarnero.

Se previene que no se pagará á ninguna nodriza que no traiga su correspondiente fé de vida sellada, firmada y sin enmienda del respectivo Juez municipal, ó en su defecto la presentacion del niño con su plomo ó medalla.

Madrid 3 de Diciembre de 1871.—El Interventor, Andrés Domarco.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Debiendo celebrarse en esta Administracion económica subasta pública con pujas á la llana el dia 14 del presente mes, comenzando á las doce de su mañana en punto, de ciento veinticinco paquetes ó libras prensadas tabaco habano picado, procedente de un comiso, bajo el tipo de 6 pesetas cada una, en que han sido tasadas, y divididas en 5 lotes de á 25, por valor de 150 pesetas uno, la misma lo anuncia para conocimiento del público, á fin de que puedan tomar parte en ella las personas á quienes interese su adquisicion; en el concepto de que el ingreso de la total suma que se obtenga en subasta ha de verificarse en el acto del remate en la Caja de esta Administracion por el que resulte mejor postor.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.—Olegario Andrade.

Don Juan Morata, comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal del pueblo de Fuencarral.

Hago saber que por providencia del señor Juez municipal de dicho pueblo de 28 de Noviembre de 1871, se ha acordado que se proceda á la venta de los bienes inmuebles embargados á los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion territorial que les ha sido impuesta correspondiente á el año económico de 1869 á 1870: en su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 18 del próximo mes de Diciembre, en las casas consistoriales; á las diez de su mañana, cuyas fincas, con la tasacion que se las ha dado á partir del liquido imponible, es la que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pesetas Cént.

Eulogio Magan.—Cuatro fanegas de tierra en Valdecerveros: linda á Mediodia herederos de Vicente Crespo y Norte arroyo de Valdecerveros: capitalizada en. 2.222'33
Paula Montero del Pozo.—Cuatro fanegas de tierra en Valdeconejos: linda á Mediodia otra de Lino Garcia y Poniente tapia del monte del Pardo: capitalizada en. 1.111'00
Paula Montero.—Media fanega de viña en Valdecerveros: linda á Mediodia otra de Félix Montero y Poniente Venancio Varela: capitalizada en. 111'33
Joaquin Robles.—Una viña de cuatro fanegas en Caños Quebrados: linda á Medio-

Pesetas Cént.

dia herederos de Pascasio Lopez y Poniente Dionisio Asenjo: capitalizada en. 378'00
Angela Sauca de Albert.—Una fanega de tierra en Alamedillas: linda á Mediodia José Crespo, y Saliente otra de Luis Lopez Sarabia: capitalizada en. 278'00
A la misma.—Tres fanegas en la dehesa del Campo: linda á Mediodia camino de la Fuente de la Mora, y Poniente Gabriel José Gonzalez: capitalizada en. 900'00
Josefa Agudo.—Una casa calle Ventilla, núm. 4: linda á Saliente otra de Manuel de la Hoz, y Mediodia calle pública: capitalizada en. 1.062'50
Valentin Ayllon.—Una tercera parte de casa calle Real, número 58: linda á Saliente otra de Francisco Guinales, y Poniente calle pública: capitalizada en. 437'50
Anselmo Fernandez.—Una fanega de viña en la vereda de la Torre: linda á Norte otra de Evaristo de Navas, y Mediodia Niceto Capitan: capitalizada en. 222'33
Al mismo.—Tres cuartas partes de casa, calle del Bonete, núm. 8: linda á Saliente otra de Francisco Barreneche, y Poniente calle pública: capitalizada en. 984'25
Pedro Garcia Mariscal.—Una fanega de tierra en Alamedillas: linda á Mediodia otra de Higinio Gomez, y Poniente Laureano Crespo: capitalizada en. 278'00
Al mismo.—Una tierra de fanega y media en Valdevivar: linda á Poniente otra de Francisco Barreneche, y Saliente Vicente Sandino: capitalizada en. 150'00
Benito Gomez.—Una fanega de viña en Vallondo: linda Norte otra de Angela Sauca de Albert, y Mediodia herederos de Concepcion Gomez: capitalizada en. 722'33
Aureliano Gonzalez.—Una tierra de dos fanegas camino de Valverde: linda Norte otra de Estéban Lozano, y Mediodia Valentin Bustillo: capitalizada en. 555'66
Luis Gonzalez.—Una casa calle del Cerrillo, núm. 7: linda á Norte otra de Ana de Soto, y Mediodia Pedro Montero Gonzalez: capitalizada en. 787'50
Manuel Gonzalez.—Una casa calle de la Paloma, número 21: linda á Mediodia otra de Julian de Prado, y Norte Jacoba Gonzalez: capitalizada en. 1.312'50
Balvina Guadalix.—Una fanega de tierra en San Roque: linda á Oriente otra de Florentino Crespo, y Mediodia Francisco Barreneche: capitalizada en. 389'00
A la misma.—Una fanega de tierra en la dehesa del Campo: linda á Oriente otra de

Pesetas Cént.

Fructuoso Martin, y Poniente Francisco Barreneche: capitalizada en. 389'00
A la misma.—Una fanega de tierra en San Roque: linda á Saliente otra de Leon Garcia, y Mediodia Rufino Garcia: capitalizada en. 389'00
A la misma.—Dos fanegas de tierra en la dehesa del campo: linda á Saliente Ráfmundo Morales, y Mediodia camino de la puente de la Mora: capitalizada en. 555'66
A la misma.—Una tierra de tres fanegas en Valdelosconejos: linda Saliente otra de José Córdova, y Poniente el mismo: capitalizada en. 566'66
A la misma.—Una tierra de dos y media fanegas en Valdevivar: linda á Oriente y Mediodia con otra de Federico Nuñez: capitalizada en. 300'00
A la misma.—Una tierra de dos y media fanegas en San Chinarro: linda á Saliente otra de Fructuoso Martin, y Poniente Leandro del Pozo: capitalizada en. 439'00
José Lopez.—Una tierra de cuatro fanegas en San Roque: linda á Oriente otra de Salustiano Agüe, y Poniente Fructuoso Martin: capitalizada en. 1.111'00
Al mismo.—Una tierra de tres fanegas en Beacos: linda á Oriente otra de herederos de Antonio Sanz, y Poniente Fructuoso Martin: capitalizada en. 566'66
Leon Lopez.—Una tierra de seis fanegas en Maroterías: linda á Oriente otra de Dionisio Crespo, y Norte el mismo: capitalizada en. 1.133'00
Al mismo.—Una viña de dos y media fanegas en la Junquera: linda á Oriente arroyo de la Junquera, y Poniente otra de Saturio Perez: capitalizada en. 555'66
Pedro Lopez San Roman.—Una casa calle de la Amargura, núm. 6: linda á Oriente dicha calle, y Mediodia otra de Gabriel José Gonzalez: capitalizada en. 1.312'50
Francisco Lozano.—Una casa calle de las Siete Chimenas, núm. 10: linda á Oriente afueras á Moraleja, y Poniente calle pública: capitalizada en. 787'50
Faustino Magano.—Una casa en San Roque Baja, núm. 23: linda á Oriente otra de Nicasio Santos, y Mediodia dicha calle: capitalizada en. 1.312'50
Francisco Magano.—Casa, calle de la Chabasca, número 11: linda á Mediodia otra de Gregorio Navas, y Norte con dicha calle: capitalizada en. 1.050'00
Aniceto Montero.—Una casa calle del Barquillo, núm. 7: linda Saliente otra de Luis Povedano, y Norte dicha

Pesetas Cents.

calle: capitalizada en . . . 1.050'00
 Francisco Muñoz.—Una casa calle de María Juana, número 5: linda á Oriente otra de Félix del Prado y Poniente otra de Rufino Asenjo: capitalizada en . . . 1.050'00
 Nicolás Olias.—Una casa calle de Santa Ana alta, número 8: linda á Mediodía otra de Pablo Montero, y poniente con dicha calle: capitalizada en . . . 993'75
 Lorenzo Perez Calderón.—Una viña de dos fanegas en la dehesa quemada: linda á Mediodía otra de Manuel Crespo de Prado, y Poniente Fermin Marroquin: capitalizada en . . . 1.111'00
 Manuel Rodriguez.—Una casa calle de la Chabasca, número 4: linda á Oriente con otra de Eustasio Santos y Poniente Gregorio de Navas: capitalizada en . . . 825'00
 Ana Soto.—Una casa calle del Cerrillo, núm. 5: linda Norte á otra de Nicolás Moreno, y Saliente con campo abierto: capitalizada en . . . 993'75

Lo que se anuncia al público, tanto para que les sirva de conocimiento por si alguno quisiera interesarse, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos ántes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, igualmente que las del segundó, caso que hubiere lugar á ellos, se arreglarán á lo que determina el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Fuencarral 29 de Noviembre de 1871.—El Comisionado de apremio, Juan Morata.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 16 de Noviembre de 1871, el Sr. D. Francisco Caracciolo y Mansi, Juez de primera instancia de este distrito; habiendo visto los presentes autos, y

Resultando que por parte del Procurador D. Manuel Martin Veña, en nombre de Doña Josefa Muñoz Quesada, se presentó demanda de pobreza por si y en representacion de su hijo D. Federico Díez de Tejada, este como curador *ad bona* de sus hermanos Doña Francisca de Paula y Doña Maria de Gracia Díez de Tejada, y de D. Froilan Sanchez Campomanes, como marido de Doña Carlota Díez de Tejada, segun el poder que se le tiene confirmado á la Doña Josefa y cargo de curador que le fué discernido al D. Federico por ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio con fecha 7 de Julio de 1862, sin que tengan revocadas las facultades y conste todo de la copia del poder que va por principio, para que se le atendiese en papel de pobre para litigar con D. Manuel Marin Moreno, cuya demanda fué repartida á este Juzgado en 30 de Diciembre último:

Resultando que de dicha demanda se

confirió traslado por término de seis dias al D. Manuel Marin Moreno y que le fué notificada en 24 de Julio del corriente año á virtud de exhorto librado al Sr. Juez decano de primera instancia de la ciudad de Palma de Mallorca:

Resultando que con fecha 26 de Agosto, mediante no haberse personado á excepcionar cosa alguna el demandado, le fué acusada á este la rebeldia por el Procurador Veña:

Resultando que comunicado el expediente al Sr. Promotor, este le devolvió con dictámen solicitando se recibiese á prueba, accediéndose á ello con fecha 26 de Setiembre último por término de 10 dias comunes á las partes, habiéndose practicado las propuestas por la parte actora y Sr. Promotor, presentándose con fecha 8 del actual por el Procurador Veña escrito mandando se unan las practicadas á los autos y se dicte sentencia, á lo que se accedió en providencia de 11, sin que se haya solicitado vista por ninguna de ellas:

Considerando que el expediente ha seguido todos los trámites prescritos por la ley sin haber hecho oposicion alguna el demandado:

Considerando que la parte actora ha probado suficientemente su calidad de pobre en sentido legal por medio de informacion de testigos, y que además resulta de la comunicacion del Jefe económico que no satisface contribucion de ninguna clase:

Vistos los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil referentes á estos incidentes de pobreza;

Fallo que debo declarar y declaro pobres en sentido legal para litigar á Doña Josefa Muñoz Quesada, por si y en representacion de su hijo D. Federico Díez de Tejada, este como curador *ad bona* de sus hermanos Doña Francisca de Paula y Doña Maria de Gracia Díez de Tejada, y D. Froilan Sanchez Campomanes, como marido de Doña Carlota Díez de Tejada, como lo tiene acreditado suficientemente, á quienes tambien declaro pobres en el mismo sentido, atendiéndoseles en el papel de esta clase para litigar con D. Manuel Marin Moreno, concediéndoseles los beneficios prescritos en el art. 181, y con la obligacion prescrita en el 198 de dicha ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Caracciolo Mansi.

Publicacion.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez del distrito, hallándose celebrando audiencia pública dicho dia.—Facundo Sos.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco de Caracciolo Mansi, Juez del distrito de la Audiencia, refrendada por el Escribano D. Facundo Sos, se anunció la venta de la casa calle de Jardines, número 32, que media de sitio 1.895 piés y debe de ser 2.136, segun resulta de las mediciones últimamente practicadas por los peritos, dándola el valor de 58.525 pesetas 550 milésimas á rebajar cargas; entendiéndose este anuncio para rectificar la equivocacion padecida respecto el número de piés, y que se inserta en los periódicos oficiales.

Madrid 30 de Noviembre de 1871.—El Escribano, Facundo Sos.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Por el presente se llama á Nicolás Bartolomé, que en Diciembre de 1870 se

hallaba de camarero y servia de intérprete en la Fonda de los Leones de Oro, calle del Carmen, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por la Escribania de D. Nicolás de Motta, á prestar una declaracion en causa criminal que se sigue en el mismo contra Don Francisco Moran Gutierrez, por retencion arbitraria de un equipaje.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—Motta.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Don Juan de Aldana y Carvajal, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta villa.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto á Alejandro Mardeus y Font, catalan, estatura regular, delgado, pelo rubio, ojos azules, de buen color, licenciado del batallón de Segorbe, el cual se fugó de la cárcel de esta villa, donde se encontraba de tránsito para Sevilla y Cádiz para su embarque á Ultramar, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto, se presente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla, Escribania de D. Florencio Payela, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste se inserta el presente en Madrid á 25 de Noviembre de 1871.—Juan de Aldana.—El actuario, Juan Perea.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se llama á los dueños de tres relojes, dos de plata y uno de *double*, para que en el término de nueve dias comparezcan en dicho Juzgado á justificar su pertenencia y les serán entregados.

Madrid 27 de Noviembre de 1871.—El Escribano, Lope Montalvo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se cita y llama á D. Benito Garcia Chatour, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez dias comparezca á usar de su derecho en los autos pendientes en dicho Juzgado y Escribania del infrascrito á instancia de doña Maria Cortijo y Faye, mujer de aquel, sobre habilitacion para comparecer en juicio.

Madrid 29 de Noviembre de 1871.—El Escribano, Félix Ontiveros.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el Escribano D. Tomás Bande, se convoca por tercera vez á junta general de acreedores del concurso de D. Luis Garcia Carvajal á fin de que se resuelva lo conveniente acerca de la pretension deducida por la sindicatura de dicho concurso, relativa á que se adjudiquen los únicos créditos que resultan á favor del mismo al acreedor graduado en octavo lugar Sr. Marqués de

Portugalete en pago de mayor cantidad que se le adeuda; y para su celebracion está señalado el dia 20 de Diciembre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado de la Latina, sita en el edificio ex-convento de las Salesas de esta corte; y se apercibe á los mencionados acreedores que de no concurrir á dicha junta se les tendrá por conformes con lo que en ella se acuerde, cualquiera que sea el número que se reuna.

Madrid 29 de Noviembre de 1871.—Tomás Bande.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se anuncia que D. Pablo Fernandez y Fernandez, de esta vecindad, fué declarado en concurso voluntario de acreedores, y se llama á los que lo sean á fin de que se presenten en dicho Juzgado dentro de 20 dias con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 1.º de Diciembre de 1871.—J. Jimenez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del actuario D. Jacinto Calleja, se hace público por medio del presente que Don José Puig Torrella, natural de Tarrasa, hijo de D. Mateo y Doña Teresa Torrella, casado con Doña Maria Godos Bañares y de edad de 38 años, falleció abintestato en esta corte el dia 10 de Octubre de 1855, y se cita y llama á cuantas personas se consideren con derecho á su herencia para que comparezcan á decirlo dentro del término de 20 dias que por segunda vez se concede, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte que hasta ahora sólo se ha presentado alegando derechos á la herencia el menor D. José Puig y Godos, hijo del finado, representado por su madre y curadora Doña Maria Godos.

Madrid 29 de Noviembre de 1871.—Calleja.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Ortega Ruvira, natural de Rascafria, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar una declaracion acordada en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 29 de Noviembre de 1871.—Miguel Plácido Sierra.—De su orden, Felipe Sanz.

Juzgado municipal de Venturada.

Don Leon Esteban, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que en este mi Juzgado municipal se sigue expediente ejecutivo por débito á la Hacienda pública por contribucion territorial por el Comisionado ejecutor D. Justo Fernandez y Causse, vecino de Torrelaguna, contra varios

contribuyentes en esta villa, y a los cuales, por auto de 22 del corriente y en conformidad a lo prevenido en el art. 42 de la instrucción, he acordado se les saque a la venta en pública subasta para el día 18 del próximo mes, a las diez de su mañana, en este dicho Juzgado las fincas siguientes:

Aniceto Blasco.—Una tierra de una fanega y dos celemines de segunda clase, al sitio de la tía Aniceta: linda Saliente Dionisio Blasco: su líquido imponible, 9 pesetas, y capitalizada sale a la venta en 250'00

Una viña en el Rodeo de dos cuartillos: linda Saliente con Antonio Hernandez: su líquido imponible, 4 pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale a la venta en 100'00

Segundo Rodrigano.—Una tierra de una fanega y dos celemines al sitio de los Calzones: linda Saliente y Norte con Francisco Zababeta: su líquido imponible, 5 pesetas 75 céntimos, y capitalizada sale a la venta en 127'33

Pedro Sarrea.—Una cerca de seis celemines de segunda clase, al sitio de la Callejuela: linda Saliente calleja de los Huertos: su líquido imponible, 6 pesetas, y capitalizada sale a la venta en 133'00

Una tierra de dos fanegas en el lomo del Prisco: linda Saliente con D. Rafael Franco: su líquido imponible, 10 pesetas, y capitalizada sale a la venta en 322'00

Ildefonso Moreno.—Una tierra en los Hilos, de once celemines de primera clase: linda Saliente Baldomero Murgo: su líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale a la venta en 233'33

Otra de diez celemines de primera clase, al sitio de la Alcantarilla: linda Saliente Francisco de la Morena: su líquido imponible, 9 pesetas 75 céntimos, y capitalizada sale a la venta en 216'66

Y para que conste y llegue a conocimiento del que quiera interesarse en la subasta, se libra el presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Venturada a 27 de Noviembre de 1871.—El Juez municipal, León Estéban.—De su orden, Justo Fernandez y Causse.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Licenciado D. Félix Herrero, Juez suplente de primera instancia de este partido por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Por el presente se llama a Silvestre, alias Zamarrilla, y a un tal Doroteo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración de inquirir en causa que en el mismo se sigue por robo al lechero Ambrosio Minguez; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe a 2 de Diciembre de 1871.—Félix Herrero.—Por mandado de su señoría, Enrique Sanchez.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca a pública subasta por se-

gunda vez el suministro de carne y tocino a las seis Casas de socorro de esta capital, bajo el tipo de 1'10 céntimos de peseta el kilogramo de la primera y 1'75 kilogramo del segundo; cuyo servicio comenzará a regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 13 del actual, a la una de su tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente a la licitación de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana a cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca a pública subasta por segunda vez el suministro de leches de burra, cabra y vaca, bajo los tipos de una peseta 74 céntimos litro, 54 y 44 respectivamente, a las seis Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará a regir el día 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 12 del corriente, a la una de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente a la licitación de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana a cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca a pública subasta por segunda vez el suministro de menestra y utensilio para el primer Asilo de Mendicidad de San Bernardino, bajo el tipo de 25 céntimos de peseta la ración, cuyo servicio comenzará a regir el día 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 13 del actual, a la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente a la licitación de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate de doce de la mañana a cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca a pública subasta por segunda vez el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, bajo el tipo de 22 céntimos de peseta la ración de 460'093 gramos, ó sea una libra, cuyo servicio comenzará a regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el día 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 12 del corriente, a las dos de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente a la licitación de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana a cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca a pública subasta por segunda vez el suministro de pan a las seis Casas de socorro de esta capital, bajo el tipo de 22 céntimos de peseta la ración de 460'093 gramos, ó sea una libra, cuyo servicio comenzará a regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 12 del corriente, a la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente a la licitación de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana a cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca a pública subasta por segunda vez el suministro de pan a las acogidas en el segundo Asilo de Mendicidad de San Bernardino, situado en Alcalá de Henares, bajo el tipo de 18 céntimos de peseta la ración de 460'093 gramos, ó sea una libra, cuyo servicio comenzará a regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 13 del corriente, a las dos de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referentes a la licitación de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana a cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldía popular de Horcajuelo.

No habiendo merecido la aprobación superior la subasta de los pastos de invierno de la dehesa boyal de este pueblo que se verificó el 5 del actual, y en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador, se ha señalado para nueva subasta el domingo 10 de Diciembre próximo, en la casa consistorial, bajo las mismas condiciones de la primera subasta.

Horcajuelo 30 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Jesus Umbria.—El Secretario, Juan Antonio Bermejo.

Alcaldía popular de Los Molinos.

Han sido arrendadas en público remate por tres años correlativos una finca rústica titulada Huerto del Palomar, de labor, y otra urbana, nombrada Pajar de la Bodega, ambas fincas pertenecientes a estos propios, el primero en 14 pesetas 55 céntimos de id. y el segundo en 61 pesetas con 29 céntimos de id. Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 24 del Reglamento de propios vigente, durante el término de 90 días siguientes finalizarán el día 23 de Febrero inclusive del próximo año de 1872, se admitirá la mejora del 25 por 100 sobre las cuotas antes dichas en que han sido subastadas por los citados tres años.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona quisiera imponer dicha mejora, lo verifique antes de terminar el plazo que queda señalado.

Los Molinos 27 de Noviembre de 1871.—El Alcalde accidental, Lorenzo Alvarez.

Con la debida autorizacion superior se anuncia la tercera subasta, mediante a no haber tenido efecto por falta de licitadores las dos que se han intentado, del disfrute de pastos de la dehesa titulada Peñalatoiva, de estos propios, durante el año forestal, con 100 cabezas de ganado lanar ó 25 vacunas; y para su nuevo remate se señala el día 10 del próximo mes de Diciembre, de once a doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, bajo el tipo de 135 pesetas y pliego de condiciones facultativas que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para la debida inteligencia de licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Los Molinos 29 de Noviembre de 1871.—El Alcalde accidental, Lorenzo Alvarez.

Alcaldía popular de Valdelaguna.

No habiendo tenido lugar ni efecto por falta de licitadores la subasta del aprovechamiento de la corta y roza de leñas del segundo trazon de la dehesa de estos propios, titulada de la Fuentevieja, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior; y para su remate se señala el día 12 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Se llaman licitadores. Valdelaguna 1.º de Diciembre de 1871.—El Alcalde popular, Alejandro Higuera y Hernandez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 3 de Diciembre de 1871 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

	Impo- nentes por con- tinua- ción.	Nuc- vos impo- nentes.	Total de impo- nentes	Importe en Rs. Vn.
P.º de las Descalzas.	540	75	615	196.195
P.º de San Millan 11.	61	4	65	16.570
C.º de San Pablo 22.	57	»	57	12.300
Totales...	658	79	737	225.065

REINTEGROS.

	Reinte- gro porsaldo	Idem a cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. Vn.
P.º de las Descalzas.	41	26	67	88.003'02

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros Conde de Villanueva de Perales.—Marqués de Sardoal.—D. Emilio Bernar.—D. Félix Garcia Gomez.—D. Estanislao Figueras.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Patricio Lozano.—D. Vicente Rodriguez.—D. Ramon Maria Calatrava.—D. José Mengibar.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.